



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## INFORME TXOSTENA

[Código]/[Edición]

Rosalía Herrera Yuste, Directora General del Ayuntamiento de Ermua,

### INFORMA

Que detectados errores materiales en el informe de estabilidad presupuestaria, de regla de gasto y límite de deuda que obra en el expediente del presupuesto general del año 2022 y que elabora el 16/12/21, actuando como Interventora Accidental en virtud de la *Orden Foral 10208/2021 de 30 de noviembre, BOB de 10 de diciembre de 2021*

### EXPONE,

A continuación, la redacción del mismo con la subsanación de los citados errores:

#### **1. LEGISLACION DE APLICACIÓN**

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley 2/2012.*
- *Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, de modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 de la Orden HAP/2015/2012.*
- *RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*
- *Norma Foral 10/2003 Presupuestaria Entes Locales Bizkaia.*
- *Norma Foral 5/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.*
- *Decreto Foral 90/2013 de desarrollo de la Norma Foral 5/2013.*
- *Orden Foral 5260/2013 de desarrollo del DF 90/2013*

#### **2. EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

*Para las Corporaciones Locales, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).*

Según el artículo 16.2 del Reglamento (Real Decreto 1463/2007) la Intervención Local deberá elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El informe se emitirá con carácter independiente en el caso de la aprobación de los presupuestos, sus modificaciones y en la liquidación.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, así como de las operaciones internas entre las entidades integrantes.

El Presupuesto Consolidado Ayuntamiento-Organismos Autónomos, así como los ajustes aplicados son los reflejados en los cuadros siguientes:

**CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2022**

<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYTO-OOAA EJERCICIO 2022</b>			
<b>CAPÍTULOS GASTO</b>	<b>EUROS</b>	<b>CAPÍTULOS INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
1- Gastos de personal	8.723.006,85	1- Impuestos directos	3.334.172,34
2- Gastos en bienes y servicios	7.974.270,53	2- Impuestos indirectos	300.000,00
3- Gastos financieros	30.883,63	3- Tasas y otros ingresos	3.558.757,00
4- Transferencias corrientes	4.520.026,09	4- Transferencias corrientes	14.286.112,23
		5- Ingresos patrimoniales	92.000,00
6- Inversiones reales	733.200,00	6- Enaj. de invers. Reales	475.000,00
7- Transferencias de capital		7- Transferencias de capital	34.800,00
8- Activos financieros	24.000,00	8- Activos financieros	24.000,00
9- Pasivos financieros	99.454,47	9- Pasivos financieros	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.104.841,57</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>22.104.841,57</b>
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>21.981.387,10</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>22.080.841,57</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>99.454,47</b>		



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME  
TXOSTENA

[Código]/[Edición]

### AJUSTES

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	22.080.841,57
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	21.981.387,10
<b>TOTAL (a - b)</b>	<b>99.454,47</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-80281,27
2) Ajustes recaudación capítulo 2	74990,75
3) Ajustes recaudación capítulo 3	40490,28
4) Ajuste por devengo de intereses	
5) Ajuste por liquidación UDALKUTXA	
7) Ajuste por arrendamiento financiero	
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
9) Ajuste por inejecución	-2.005.087,32
<b>c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)</b>	<b>22.116.041,33</b>
<b>d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)</b>	<b>19.976.299,78</b>
<b>e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)</b>	<b>2.139.741,55</b>
<b>En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)</b>	<b>9,68%</b>

*Del examen de los anteriores cuadros, podemos concluir que el presupuesto consolidado Ayto-OOAA para 2022 **Sí** se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.*

### **3. EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

*Por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se han modificado entre otros los artículos 15.3 letra c) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Dicha modificación implica la no obligatoriedad de emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión a la Diputación Foral de Bizkaia. La valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación.*

### **4. NIVEL DE DEUDA**

*El volumen de deuda pública en las Corporaciones Locales de Bizkaia no podrá superar el límite porcentual establecido para el ejercicio en el 60% de los ingresos, no financieros 2022.*

*La previsión de Deuda Viva a 31-12-2022 correspondiente a préstamos dispuestos y a los formalizados pero no dispuestos por el Ayuntamiento, se estima ascenderá a 3.125.580,45€ , no existiendo ninguna deuda contraída por el organismo autónomo Euskaltegi, lo que supone un 14,15% sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados para 2022 que ascienden a 22.081.124,33€, y un 16,36% sobre los recursos corrientes consolidados estimados en la preliquidación del ejercicio de 2021 y que ascienden a 19.106.29,67€, cumpliendo por tanto con el nivel de endeudamiento.”*

Lo que se informa a los efectos oportunos

En Ermua, a 14 de febrero de 2022

  
Fdo. Rosalía Herrera Yuste  
DIRECTORA GENERAL